



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 104/2020

ACTA N° 028/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 15 de diciembre del 2020

VISTO: El Memorando DGEU N° 029/2020, de fecha 05 de octubre del 2020 según Exp. N° 0747, presentado por la Dirección General de Extensión Universitaria, a través del cual remite al Consejo Superior Universitario la propuesta de la Política y del Reglamento General de Extensión Universitaria, para su estudio, consideración y eventual aprobación.

El Acta CSU N° 028/2019, de fecha 15 de diciembre del 2020, en la cual se trató este tema.

El Dictamen N° 008, de fecha 16 de octubre del 2020, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios del CSU.

El Dictamen N° 32, de fecha 14 de diciembre del 2020, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos del CSU.

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

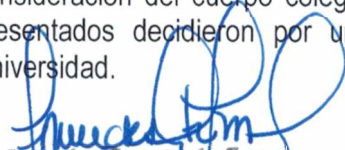
CONSIDERANDO: La imperiosa necesidad de aprobar la propuesta de la Política y del Reglamento General de Extensión Universitaria, ya que los mismos han sido elaborados en base a las recomendaciones realizadas en los planes de mejoras con el fin de mantener la certificación de calidad de la Educación Superior y ajustarnos a los estándares internacionales.

El Dictamen N° 008, de fecha 16 de octubre del 2020, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, refiere que, se ha analizado la propuesta referida dentro del marco legal y normativo de la Universidad, así como las otras leyes de Educación Superior. No se ha encontrado incongruencias con ninguna de las normativas señaladas por lo que esta comisión recomienda la aprobación de ambas propuestas. Cabe mencionar que la redacción, tanto de la Política como del Reglamento General, incluyen las sugerencias hechas por la ANEAES a las diversas carreras que han pasado por el proceso de evaluación en los últimos años.

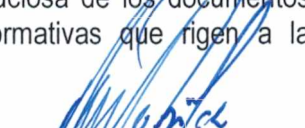
El Dictamen N° 32, de fecha 14 de diciembre del 2020, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos

, señala que, se ha hecho el estudio del presente documento, y se ha constatado que se enmarca dentro del Reglamento General de la UNCA, el Plan Estratégico Institucional y de las consideraciones legales vigentes para la Educación Superior. Cuenta con aspectos esenciales a tener en cuenta desde la mirada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que las propuestas de la Política y del Reglamento General de Extensión Universitaria, son pertinentes. En razón a lo expuesto, esta Comisión dictamina favorablemente y recomienda la aprobación de ambas propuestas al CSU.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 15 de diciembre del 2020, se trató la aprobación de lo solicitado por el Memorando DGEU N° 029/2020, esta solicitud fue puesta a consideración del cuerpo colegiado que, tras el estudio y la verificación minuciosa de los documentos presentados decidieron por unanimidad aprobarla por ajustarse a las normativas que rigen a la Universidad.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 104/2020

ACTA N° 028/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", establece en su Art. 14, "Son atribuciones y deberes del Consejo Superior Universitario: Inc. a) "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria"; e Inciso k) "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos ..." respectivamente, que se ajustan a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar lo solicitado por la Dirección General de Extensión Universitaria.


POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el **Reglamento General de Extensión Universitaria** de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual debidamente foliado, rubricado y sellado, forma parte íntegramente de la presente resolución.

Art. 2°) APROBAR la **Política de Extensión Universitaria** de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual debidamente foliado, rubricado y sellado, forma parte íntegramente de la presente resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente del CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020,
"Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la
Universidad Nacional de Caaguazú"

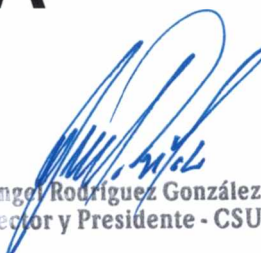
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ



POLÍTICA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 4

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

I. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA.

- a. La Extensión Universitaria es un pilar de la Universidad Nacional de Caaguazú, se pretende posicionar a la misma a través de la academia y la investigación como pilares que realizan la transversalidad en la educación superior tendientes a formar a estudiantes y docentes en la educación continua de calidad, además de llegar a la sociedad a través de los mismos proyectos.
- b. Por lo expuesto, este documento llegue a ser de referencia, para el logro de las competencias deseadas, y que el bien común sea logrado a través de estos lineamientos mediante las políticas. Las universidades son subestructuras enclavadas dentro de sistemas globales, que como tales puedan impulsar proyectos en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).
- c. Otras de las responsabilidades de la Extensión Universitaria son la promoción de la Educación Continua, la Transferencia, vinculación y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, Alianza Universidad-Empresa, Capacitación enfocada a la construcción del conocimiento, Diseño y Estandarización de proyectos enfocados en innovación y desarrollo I+D dirigidas a la captación y aplicación en regiones de influencia de la Universidad.
- d. En este objetivo institucional se pretende lograr la realización de trabajos en conjunto con la academia e investigación, así como también medir los impactos causados en la sociedad con las intervenciones realizadas.
- e. Las políticas de extensión universitaria pretenden lograr que a mediano plazo (3 años) se desarrollen proyectos de extensión universitaria planificados, medibles, y evaluables que generen impacto y cambios positivos en la sociedad.

II. DEFINICIONES:

Se proponen los siguientes conceptos fundamentales para orientar la política de la extensión universitaria en la Universidad Nacional de Caaguazú:

- a. **Extensión Universitaria:** La Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Caaguazú, está concebida como un proceso activo permanente y sistemático, con acciones planificadas, que permitan transferir y vincular a la sociedad los beneficios de los conocimientos científicos y tecnológicos generados en la Universidad por las distintas Unidades Académicas, mediante la construcción del conocimiento aplicados al entorno. se enseña, se aprende, SE APRENDE ENSEÑANDO, de tal forma a lograr la transformación de escenarios a través de acciones conjuntas con características Sustentables, Sostenibles y Sostenidas.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 5

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

b. Visión de la Universidad Nacional de Caaguazú: Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos; prestigiosos y reconocidos a nivel nacional e internacional.

c. Misión de la Universidad Nacional de Caaguazú: Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta.

d. Política de Extensión Universitaria: Se entiende por Política de Extensión Universitaria al conjunto de oportunidades que la Universidad propone a la sociedad para cumplir con su Visión y Misión como UNIVERSIDAD RESPUESTA, es decir, lineamientos generales de ejecución que complementan el logro de los objetivos de cada Unidad Académica y facilita la implementación de las estrategias con criterios que concretan respuestas validas a los problemas Socio – Ambientales en territorios de interacción Institucional.

e. Planes de Extensión Universitaria: Son oportunidades concretas para desarrollar las políticas Institucionales, obedecen a las aéreas estratégicas generando propuestas válidas para lograr vínculos Universidad – Sociedad con estudiantes, docentes, funcionarios y graduados, junto a los actores sociales en alianza permanente, a través de los programas establecidos.

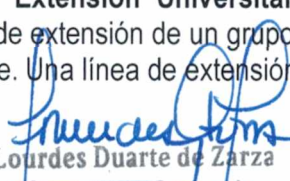
f. Programas de Extensión Universitaria: Es el conjunto de proyectos y actividades de extensión universitaria, promovida, organizada y dirigida por la Universidad que tienen como finalidad generar un impacto territorial para contribuir a la superación de necesidades o demandas sociales, culturales, deportivas, recreativas, económicas y tecnológicas.

Cada programa de Extensión Universitaria deberá contar con características que permitan identificarlo independientemente del conjunto de proyectos que lo conformen y su producción deberá presentar un valor agregado superior a la suma de los resultados individuales de los proyectos que lo componen.

g. Proyectos de Extensión Universitaria: Es un conjunto de acciones que se conciben de forma articulada y coherente entre sí, entorno a objetivos, y con determinados recursos materiales y temporales. La intervención se realiza en un territorio, sobre una determinada necesidad o problemática de la sociedad, los participantes deberán planificar junto a las comunidades acciones transformadoras de la realidad social, económica y productiva que mejore la calidad de vida de la población.

h. Actividades de Extensión Universitaria: Es el medio de intervención secuencial e integrada de diversas acciones necesarias para alcanzar metas y objetivos específicos de un proyecto.

i. Línea de Extensión Universitaria: Eje, problema conductor, o área temática de énfasis, de las actividades de extensión de un grupo o unidad, hacia el logro de un fin u objetivo superior de largo plazo y largo alcance. Una línea de extensión universitaria supone la existencia de proyectos que estén asociados a ella.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 6

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

j. Monitoreo y evaluación en extensión universitaria: La evaluación se refiere al examen o valoración de Proyectos de Intervención en el marco de Programas, que buscan solucionar, mitigar problemas o necesidades en una comunidad determinada. El propósito de la Evaluación es conocer si se lograron los resultados esperados y cuáles son los impactos o alcances generados. Para ello se debe establecer un monitoreo permanente durante todo el proceso, mediante los formularios aprobados para el efecto.

III. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

a. Responsabilidad social universitaria: es la respuesta que tiene la Universidad para formar ciudadanos responsables con su entorno, generadores de ideas creativas a través de la ciencia y las tecnologías, comprometidos en acompañar los procesos de solución a los problemas sociales y ambientales. de acuerdo a los lineamientos estratégicos a nivel país y los Objetivos de Desarrollos Sostenible (ODS) definidos a nivel global.

b. Trabajo de campo: es una actividad académica guiada por asesores técnicos y extensionistas, que permitan a los estudiantes realizar prácticas en el área de la extensión universitaria, que sirvan para su crecimiento en el ámbito profesional.

c. Centro comunitario: Son espacios de educación comunitaria donde se ofrecen capacitaciones permanentes o temporales sobre temas de carácter técnico-social pertinente, y así mismo ofrecer servicios a la comunidad conforme a un cronograma establecido.

d. Actividades de Contingencia: En caso de eventualidades que impidan la realización de las actividades programadas, cada Unidad Académica podrá adoptar y/o proponer medidas necesarias de acuerdo a la naturaleza de cada carrera.

IV. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO E IDENTIDAD.

El sistema de funcionamiento de la gestión de extensión universitaria en la Universidad Nacional de Caaguazú estará organizado en redes. Una red interna formada por las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual formara el soporte institucional. Una red integrada por las Universidades Públicas del Paraguay a través de la REXUNPY (Red de Extensión Universitaria del Paraguay) del que la UNCA forma parte y a partir de éstas buscar la integración a las redes internacionales de extensión en las diversas áreas del conocimiento establecidas en las áreas y líneas de extensión de la Universidad Nacional de Caaguazú. La extensión universitaria tendrá una identidad corporativa, que será dada de la siguiente manera

Identidad corporativa de extensión universitaria

a. **LOGO:** Logo circular, internamente con puntas dentadas igual que el logo de la Universidad, y al ser uno de los pilares de la misma, junto con la academia e investigación. En el centro un pentágono color bordo, que tendrá impregnadas en ella las cinco áreas de la extensión universitaria de la ...//...


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 7

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

...//... Universidad Nacional de Caaguazú, a saber.; como base del pentágono la COMUNIDAD, como pilares del pentágono estarán la ECONOMIA Y EL AMBIENTE, y como techo del pentágono el BIENESTAR SOCIAL Y LA INNOVACION. Internamente del pentágono estará escrita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU en letra resaltante, y debajo de ella EXTENSION UNIVERSITARIA. Por debajo de la base del pentágono la inscripción ARANDU POTY REKAVO y debajo de ella el año de creación de la Universidad, 2007.

a. **BANDERA:** La bandera de Extensión Universitaria será de color blanco, con bordes color bordo, en el centro tendrá el logo de la universidad.

b. **SLOGAN:**

Desarrollando la sociedad a través de la Universidad Respuesta.

c. **BANNER:** Al igual que la bandera, será de color blanco, vivos color bordo, y en el centro el logo de extensión universitaria de la UNCA, en el sector inferior llevará impreso el slogan de extensión universitaria.

V. OBJETIVOS

La Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Caaguazú tiene los siguientes objetivos:

a. Realizar encuentros mensuales de planificación, realización y evaluación de los proyectos de extensión universitaria previamente organizado, entre los directores de las unidades académicas liderado por la Dirección General de Extensión Universitaria.

b. Generar programas, proyectos y actividades de extensión universitaria de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, las áreas y los lineamientos de la Universidad, evaluando su impacto en cada caso.


c. Contribuir a entender, solucionar los problemas y las nuevas exigencias de la sociedad actual.

d. Generar innovaciones aplicables a la sociedad desde los distintos campos del saber mediante proyectos conjuntos con investigación, organizado en forma transversal por el Rectorado.

e. Desarrollar programas, proyectos y actividades a través de la docencia, los estudiantes y funcionarios respetando los programas curriculares de la Universidad Nacional de Caaguazú

f. Capacitar a funcionarios y docentes en las diversas áreas de la extensión universitaria, fortaleciendo a través de ellos el crecimiento institucional.

g. Promover espacios artísticos y culturales para la formación integral a través de la extensión universitaria.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 8

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

h. Posicionar a la Universidad Nacional de Caaguazú como una institución referente en la Extensión Universitaria a nivel nacional e internacional.

VI. POLÍTICAS

La Universidad Nacional de Caaguazú con el fin de fortalecer y consolidar las funciones de la extensión universitaria, establece y desarrolla las siguientes políticas, teniendo en cuenta como pilares a la comunidad, el medio ambiente y la construcción del conocimiento tecno-científico:

- a. Regular todas las acciones relacionadas con la Extensión Universitaria, mediante la formulación, sistematización y vigilancia del cumplimiento de las normativas
- b. Fortalecer el desarrollo de las capacidades de los Recursos Humanos dedicados a la Extensión Universitaria a través de la Educación Continua, para que la formación personal reditué positivamente en el crecimiento institucional.
- c. Ofrecer asistencia social dirigida a los sectores más vulnerables de la sociedad y colaborar íntegramente en caso de desastres naturales, emergencias sanitarias y otros, que afecten al país y a la región.
- d. Creación de la Unidad de Desarrollo Científico y Tecnológico a través de programas de Vinculación con las Empresas Privadas y Públicas; tanto a nivel nacional, binacional e internacional.
- e. Crear centros comunitarios donde la Universidad propicie conocimientos y genere cambios positivos en las comunidades intervenidas.
- f. Generar conciencia ambiental sobre el tratamiento de residuos, protección de la biodiversidad y el cuidado del ambiente laboral de la Universidad, mediante programas, proyectos y actividades evaluables.
- g. Incentivar la creación de Consultorías desde las Unidades Académicas en conjunto con el Rectorado mediante convenios para la prestación de servicios.
- h. Fomentar políticas sobre derechos humanos, que estén relacionados con la vida, la libertad, la justicia y la dignidad.
- i. Establecer políticas socioeconómicas y productivas a través de laboratorios empresariales, bienes y servicios tangibles e intangibles y la cultura del emprendedorismo en todas las áreas del saber.
- j. Desarrollar programas y proyectos de bienestar social de la población a través de la salud integral, alimentación equilibrada y la concienciación ciudadana.

VII. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

a. **Comunidad:** Según la Real Academia Española se define como; 'conjunto de personas de un pueblo, religión o nación, que viven en un lugar determinado. En el contexto de la UNCA se circunscribe a la comunidad que rodea a la sede central o filial en la que se aplicara el conocimiento tecno científico y se vinculara a la academia con la comunidad a través de docentes y estudiantes mediante centros comunitarios, trabajos de campo, centros productivos u otra acción sostenida y sostenible.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 9

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

- b. Economía:** Es una ciencia social, donde la Universidad estudia en ella los procesos de producción, intercambio y distribución de bienes y servicios, a través de la extensión universitaria se pretende contar con datos reales socioeconómicos y vincularse con empresas o instituciones del sector privado y público.
- c. Ambiente:** El ambiente desde el punto de vista de la extensión universitaria es la que engloba los recursos naturales, la vida, los elementos artificiales, la sociedad y la cultura en espacio y tiempo determinado, el equilibrio en el medio ambiente, y el fortalecimiento de estudiantes y docentes en la protección del mismo, hacen que se vuelva en un valor de convivencia social armoniosa.
- d. Innovación:** Es una acción de cambio que supone una novedad, a través de la extensión universitaria se busca el desarrollo de nuevas tecnologías como eje transversal de enseñanza aprendizaje y la innovación sustentable y sostenible utilizadas en la producción, la economía, las tecnologías y la salud.
- e. Bienestar Social:** Se busca formar al estudiante en la satisfacción de conseguir un correcto acceso a la educación, a la salud, la alimentación saludable y los derechos humanos, para que a través de ello se pueda gerenciar programas, proyectos y actividades en búsqueda de la calidad de vida en la población, y que el liderazgo universitario repercuta en el bienestar económico-productivo de la comunidad y la región.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

8.1. El fomento de la extensión universitaria

La Universidad Nacional de Caaguazú tendrá en su proceso pedagógico la actividad tecno -académica, intra y extra materia y el servicio a la comunidad como parte del pilar fundamental en el crecimiento personal de los estudiantes y la vinculación de la universidad a diversos entes públicos y privados.

Para ello, se definen los siguientes procedimientos de gestión de las políticas de extensión universitaria:

8.2 Del trabajo de los profesores extensionistas.

- a.** Los profesores extensionistas con titulación avanzada (especialista, maestría o doctorado del área de referencia de la Unidad Académica) deben demostrar actividades y resultados de investigación-extensión a través de los resultados tangibles y publicaciones científicas tanto en el rectorado como en las unidades académicas.
- b.** Los profesores extensionistas designados y/o contratados en las unidades académicas y el rectorado, deben formular su agenda de trabajo anual con un balance adecuado entre extensión y docencia, dando la prelación requerida a algunas de estas actividades según sus capacidades y proyecciones.
- c.** Los profesores extensionistas pueden adecuar sus actividades docentes conforme al impacto de los resultados que las extensiones requieran. Lo anterior debe fundamentarse en los proyectos aprobados y registrados en la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 10

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

d. Los logros de los profesores extensionistas deben hacerse tangibles en productos de vinculación de la universidad con empresas, comunidad, instituciones públicas de diversa índole, universidades privadas, entre otros. Donde los proyectos sean publicados en revistas nacionales e internacionales

referidos al área de extensión universitaria, además de participar activamente en conferencias, congresos o seminarios de extensión a nivel nacional e internacional.

8.3 El fomento de la extensión universitaria formativa:

a. La Universidad Nacional de Caaguazú apoyara la formación de sus docentes extensionistas y funcionarios capacitados en las áreas de extensión universitaria, para la realización de estudios de post-graduación. Este procedimiento es con el fin de alcanzar en los próximos 5 (cinco) años, que la Universidad deberá contar con un mínimo de 10% (diez por ciento) de profesores con título de magíster del plantel docente y 3% (tres por ciento) con título de postgrado de doctor.

b. La Universidad Nacional de Caaguazú contribuirá en la participación de jóvenes universitarios, involucrándolos en sus proyectos de extensión y demás actividades relacionadas con la vinculación de la universidad con diversas empresas, instituciones o comunidades.

8.4 De las líneas de extensión universitaria

Estas líneas estarán basadas en las áreas estratégicas de extensión universitaria.

Bienestar social

- a. Inclusión Social y Promoción del Derecho
- b. Promoción y servicios de la Salud
- c. Formación humanística y desarrollo profesional.

Ambiente

- d. Educación Ambiental, producción de servicios sustentables y sostenibles
- e. Preservación de recursos naturales

Comunidad

- f. Desarrollo regional a través de Centros Comunitarios
- g. Vinculación de la Extensión Universitaria con la Academia, la Investigación y el Bienestar Estudiantil para proyectos o programas.

Innovación

- h. Desarrollo de las tecnologías de la información TIC.
- i. Innovación tecnológica para el desarrollo sostenible


Lourdes Duarte de Zarza.
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 11

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

Economía

- j. Indicadores socioeconómicos para contribuir con las políticas públicas.
- k. Generación del crecimiento económico a través de la innovación y el emprendedorismo.

8.5 De los estímulos a la Extensión Universitaria:

a. Docentes y Funcionarios: Las Unidades Académicas incorporarán en sus Reglamentos de concurso por méritos y aptitudes una ponderación a favor de los docentes y funcionarios participantes de los programas, proyectos y actividades de Extensión Universitaria.

b. Estudiantes: Se les proporcionará horas o créditos de acuerdo al estándar establecido por la Universidad.

c. Estímulos: Los estímulos o premios pueden ser dados en especie (equipos, materiales o reactivos, viajes con propósito académico, adicionales a los obtenidos a través de proyectos de investigación) o en recursos financieros, y su fin es el fortalecimiento del grupo en aspectos tales como infraestructura, relaciones científicas e interacción con pares nacionales o internacionales, viajes a congresos internacionales, pasantías internacionales, publicación de resultados, asesorías externas, entre otros.

8.6 De los Programas, Proyectos y Actividades de Extensión Universitaria:

a. Para la realización y formalización de la Extensión Universitaria, la Universidad Nacional de Caaguazú reglamentará los trabajos de extensión universitaria en un formato estándar que permita desarrollar la construcción de conocimientos en las diversas áreas del saber.

b. Todos los programas, proyectos y actividades de extensión universitaria de las Unidades Académicas deben constar en los registros de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.

c. A través de todos los programas, proyectos y actividades de extensión universitaria, se podrán gestionar recursos humanos y financieros para la ejecución de los mismos.

8.7 De la articulación entre la extensión universitaria, la academia, la investigación y el bienestar estudiantil.

a. La Academia: mediante los proyectos y actividades intra-materia en las Unidades Académicas para la construcción de conocimientos teniendo como actores principales a los docentes y estudiantes, además de la organización y/o participación en eventos académicos, realizados en conjunto y/o por las Direcciones de Extensión Universitaria.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Jorge Rodríguez González
Vice Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 12

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

b. La Investigación: aprovechamiento de la base de datos obtenidos en las investigaciones para la elaboración de los programas, proyectos y actividades, que generen impacto social y transformen la realidad de la región.

c. El Bienestar Estudiantil: articulación de programas, proyectos y actividades de extensión universitaria para estudiantes de la Universidad Nacional de Caaguazú a través de Bienestar Estudiantil, para la realización de trabajos en conjunto o enfocados al estamento estudiantil.

8.8 De la internacionalización de la extensión universitaria

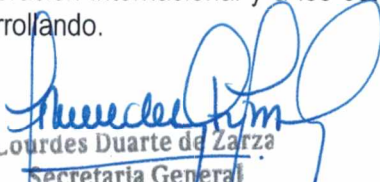
a. La Universidad Nacional de Caaguazú promueve la internacionalización de la extensión universitaria, fomentando y facilitando el acceso a fuentes de informaciones actualizadas internacionales, la búsqueda coordinada de recursos para la investigación – extensión universitaria y las relaciones entre pares internacionales. Para ello fomenta las alianzas entre instituciones en la búsqueda y acceso a recursos alternativos y cooperantes internacionales.

b. Las relaciones con pares nacionales e internacionales deben derivar en proyectos y publicaciones conjuntas u otro tipo de resultados de ciencia y tecnología.

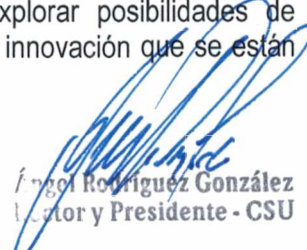
c. La Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria, la Dirección General de Investigación, la Dirección General de Relaciones Nacionales e Internacionales y la Dirección General Académica, con sus brazos ejecutores en las Unidades Académicas que a su vez apoyaran a los docentes, estudiantes y funcionarios en los programas, proyectos, y actividades de extensión universitaria a nivel internacional.

d. La Universidad Nacional de Caaguazú contempla como estrategias fundamentales de visibilidad nacional e internacional de la extensión universitaria, de la siguiente manera:

- 1- Publicación de resultados en revistas nacionales e internacionales.
- 2- Presentación de proyectos a agencias de cooperación nacional e internacional.
- 3- Programa de apoyo a la organización de eventos en la Universidad Nacional de Caaguazú.
- 4- Congresos, Seminarios, Jornadas en modalidades presenciales y/o virtuales y Eventos Temáticos: El objetivo de esta modalidad es co-financiar con las unidades académicas propuestas que conlleven a la realización de Congresos – Seminarios - Jornadas – Eventos Temáticos de carácter nacional o internacional que tengan una duración mínima de 1 día.
- 5- Modalidad Conferencista presencial y/o virtual: El objetivo de esta modalidad es co-financiar propuestas que signifiquen la presencia de invitados nacionales o internacionales de connotado prestigio que permitan a los docentes de la Universidad Nacional de Caaguazú explorar posibilidades de cooperación internacional y a los estudiantes acercar las nuevas tendencias de innovación que se están desarrollando.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 13

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

8.9 Principios Institucionales para la promoción de una cultura de extensión universitaria.

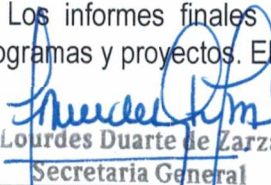
La Universidad Nacional de Caaguazú promueve una "cultura de la extensión universitaria" que incluye, entre otros, lo siguiente:

- a. Reflexión crítica, curiosidad intelectual, apertura de mente, creatividad, búsqueda y generación de nuevos conocimientos.
- b. El planteamiento de problemas y preguntas resultados de una investigación que requieran de actividades, proyectos y programas de extensión universitaria en un proceso de ejecución para su solución.
- c. La lectura y actualización de las últimas novedades en el ámbito de la extensión universitaria a nivel nacional e internacional.
- d. El seguimiento de estándares reconocidos por la comunidad universitaria nacional e internacional.
- e. La crítica y evaluación por pares nacionales e internacionales (de los proyectos y resultados de la extensión universitaria).
- f. La apertura de la Universidad Nacional de Caaguazú hacia otras Universidades tanto nacionales como internacionales, mediante la participación activa en los más importantes eventos, en las redes nacionales e internacionales; en intercambios y proyectos colaborativos con pares nacionales e internacionales.
- g. El cumplimiento de normas y criterios éticos.
- h. La autoevaluación, el monitoreo y medición de resultados de extensión universitaria a través de indicadores verificables.
- i. Generar espacios virtuales a través de foros y/o conversatorios para la interacción de saberes.

XI. DE LA EVALUACIÓN, MONITOREO Y DIVULGACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SUS RESULTADOS.

9.1 De los informes de extensión universitaria

- a. Los extensionistas principales de todos los programas, y proyectos de extensión universitaria auspiciados y/o financiados por la Universidad Nacional de Caaguazú deberán entregar informes de diagnósticos, avances y resultados, tanto técnicos como financieros, según lo estipulado en el cronograma y ficha de registro.
- b. Los informes finales deberán ser sometidos a evaluación por pares evaluadores externos a los programas y proyectos. El monitoreo deberá ser permanente.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 14

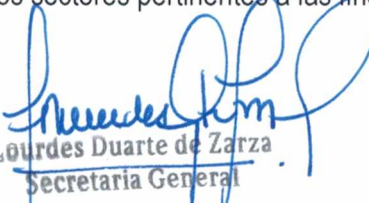
Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

9.2. De la publicación de los resultados de extensión universitaria.

- a. Los resultados de los procesos de extensión universitaria deben conducir a la generación de productos e impacto que se hagan visibles, tales como: publicaciones en medios impresos o digitales, medios de difusión masiva de comunicación, registros sociales, ambientales, de promoción de la salud y tecnológicos de lo realizado.
- b. Las publicaciones escritas deben hacerse en concordancia con los estándares nacionales e internacionales enmarcados en la extensión universitaria.
- c. Las publicaciones que se produzcan como resultado de las extensiones universitarias deben hacerse a nombre de la Universidad Nacional de Caaguazú a través de las Unidades Académicas, Escuelas y Rectorado en ellas deben figurar, como autores y co-autores, los nombres de los extensionistas y de otros participantes si es pertinente, conforme al acuerdo de las partes.
- d. Los productos de un proyecto que son patentados y comercializados deberán ser de propiedad de la Universidad Nacional de Caaguazú y estar explícitamente incluidos en el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad, los beneficios patrimoniales que resultaren pueden ser distribuidos entre la Universidad y los investigadores de acuerdo con lo pactado previamente.
- e. Se establecen las "Congresos, Seminarios, Jornadas y otros" como un espacio de participación y divulgación de lo realizado por los extensionistas, presentando los resultados e impactos de las intervenciones, en los eventos pueden ser invitados extensionistas nacionales o extranjeros.
- f. La Universidad Nacional de Caaguazú cuenta con una pestaña exclusiva de extensión universitaria en su página web, en la cual se mantiene actualizada la información relacionada con actividades, proyectos y resultados de extensión universitaria.

9.3. De la transferencia de los resultados de extensión universitaria.

- a. La Universidad Nacional de Caaguazú establece como estrategia de proyección social, que propende por una transferencia a la sociedad de los resultados de investigación y de las tecnologías generadas por sus equipos de investigación en su propósito de contribuir en la solución de los problemas a través de la extensión universitaria en las zonas de influencia de la Universidad, comunidades vulnerables, en empresas y en entidades públicas o privadas.
- b. La alianza con los beneficiarios potenciales es para fortalecer las relaciones con empresas y entidades de los sectores pertinentes a las líneas de extensión universitaria de la Universidad.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 15

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

X. DE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

10.1 De la estructura organizativa

Para el adecuado funcionamiento de su sistema de extensión universitaria, la Universidad Nacional de Caaguazú se organiza a través de instancias establecidas en las políticas enunciadas en este documento y por las directrices emanadas desde la Rectoría a través de la Dirección General de Extensión Universitaria, que pueden incluir:

- **Dirección General de Extensión Universitaria:**

- Coordinación de Capacitaciones Externas - Asistente de Capacitaciones Externas
- Coordinación de Eventos Institucionales y Sociales – Asistente de Eventos Institucionales y Sociales

Los cargos serán dinámicos, y podrán tener modificaciones de acuerdo a las necesidades.

10.2 De la financiación de la extensión universitaria

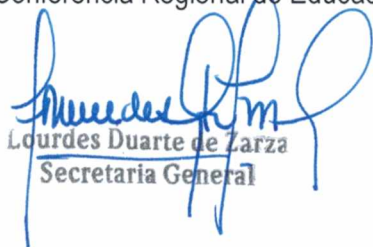
a. La Universidad asigna en su presupuesto financiero, recursos destinados específicamente a la financiación de la extensión universitaria y a la capacitación de extensionistas en distintos niveles.

b. Para la asignación de sus recursos de extensión universitaria, la Universidad realiza convocatorias internas de proyectos enmarcados en las líneas, propuestas por la Universidad. Adicionalmente, la universidad aporta recursos de contrapartida para proyectos que se presentan a convocatorias de agencias externas.

c. La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete con procesos administrativos ágiles y eficientes para facilitar el desarrollo de las actividades de extensión universitaria.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- a. Los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS), adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Agenda 2030
- b. Reglamento General de Extensión Universitaria Res. CSU N°108/2015
- c. Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú. Res. CSU No 63/2016
- d. Plan Estratégico Institucional de la UNCA. Res. CSU No 24/2018 Periodo 2018-2023
- e. Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES) 2018


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 16

Anexo I de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

AUTORES:

Dr. Ulises Villasanti – Vice Rector – Director General de Extensión Universitaria

Abg. Liliana Schmidbauer – Coordinadora de Eventos Institucionales y Sociales

Lic. Elvio Cáceres – Coordinador de Bienestar Estudiantil

M.V. Nadir Carreras – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad Ciencias de la Producción

Lic. Carolina Sanabria – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Marta Alfonso – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. Daisy Encina Villasanti – Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud

Abg. Lucia Sanabria – Directora de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas

Dr. Miguel Campuzano – Director de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Médicas

Ing. Carlos Anibal Casco – Coordinador de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

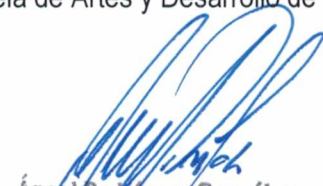
Lic. Ninfa Torales – Coordinadora de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología

Dra. Silvana Delvalle – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología

Lic. Esmilda Ledesma – Secretaria de Extensión Universitaria de la Escuela de Artes y Desarrollo de Talentos "Arribeño Don Ramón Mendoza.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 17

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020,
"Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la
Universidad Nacional de Caaguazú"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ



REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 18

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA

Art. 1: La Extensión Universitaria es uno de los Pilares de la Universidad Nacional de Caaguazú, y en tal carácter deberá desarrollarse como una actividad Tecno-Académica, Intra-Extra-Materia/Cátedra y de Servicio como parte del proceso pedagógico de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2: La Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Caaguazú, está concebida como un proceso activo permanente y sistemático, con acciones planificadas, que permitan transferir a la sociedad los beneficios de los conocimientos científicos y tecnológicos generados en la Universidad por las distintas Unidades Académicas, en el marco doble vía "se Enseña, se Aprende".

Art. 3: Las actividades de Extensión Universitaria estarán de acuerdo al Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, siempre con acciones determinadas dentro del proceso institucional en referencia a la enseñanza – aprendizaje curricular.

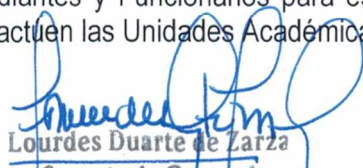
Art. 4: La Extensión Universitaria estará incluida en la malla curricular y en el Certificado de Estudios con denominación propia de **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**. Se enfocarán las acciones de promoción de la Educación Continua, la Transferencia, vinculación y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, Alianza Universidad-Empresa, Capacitación enfocada a la construcción del conocimiento, Diseño y Estandarización de proyectos enfocados en innovación y desarrollo I+D dirigidas a la captación y aplicación en regiones de influencia de la Universidad.

Art. 5: Las Unidades Académicas, deberán elaborar su Reglamento de Extensión Universitaria según sus respectivas competencias y las adecuaciones pertinentes, en concordancia con este reglamento general. La aprobación de los mismos deberá ser sometida al Consejo Directivo de la Facultad y elevada posteriormente al Consejo Superior Universitario para su homologación.

Art. 6: Las Horas/Créditos correspondientes a las tareas asignadas serán reguladas por cada Unidad Académica, debiendo ser distribuidas en horas o crédito en el año, hasta totalizar 240 horas como mínimo. La mayor cantidad de horas en Extensión Universitaria será un premio académico en caso de igualdad de promedios para definir el Cuadro de Honor.

CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA

Art. 7: La estructura organizacional para la Extensión Universitaria estará basada en; Docentes, Estudiantes y Funcionarios para establecer y proyectar imagen corporativa en la comunidad, donde interactúan las Unidades Académicas.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 19

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

Art. 8: La estructura institucional comprenderá a nivel del Rectorado lo establecido en el organigrama institucional. A nivel de Unidades Académicas la Dirección de Extensión Universitaria contará con las dependencias de acuerdo a las necesidades de cada Carrera o Facultad.

Art. 9: El cargo de Director General de Extensión Universitaria del Rectorado requerirá poseer título universitario y la capacidad en planificación, gerenciamiento y evaluación de Proyectos, a más de trabajo en equipo y prospectiva institucional.

Art. 10: Los cargos de: Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Capacitación y Eventos; Dirección de Comunicación, Marketing y TIC y Dirección de Centros Comunitarios requieren poseer el título universitario y el perfil está dado por la capacidad de planificación y elaboración de proyectos para ejercer el cargo.

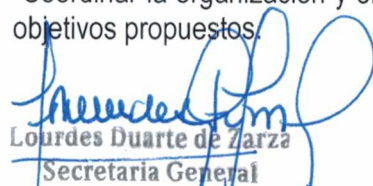
Art. 11: Los Directores de Extensión de cada Unidad Académica, requieren poseer el título universitario y el perfil está dado por la capacidad de planificación y elaboración de proyectos para ejercer el cargo.

Art. 12: Las Unidades Académicas conforme a sus necesidades podrán disponer que los Directores de Extensión ejerzan además otras funciones académicas.

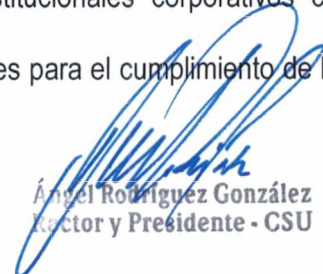
CAPÍTULO III: DEBERES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Art. 13: La Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado, tendrá los siguientes deberes:

- a. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) consolidando los Planes Operativos Anuales de las Unidades Académicas recepcionadas de la Dirección General de Planificación, orientados a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y presentarlo al Rector y Vicerrector para su consideración.
- b. Realizar reuniones de trabajo una vez al mes, o cuando exista necesidad, conjuntamente con los responsables de las Direcciones de Extensión Universitaria de las Unidades Académicas, a los efectos de coordinar las actividades de extensión.
- c. Trabajar con las áreas de Extensión Universitaria establecidas en el organigrama para coordinar la ejecución de proyectos institucionales comunitarios en el marco de Extensión Universitaria.
- d. Generar Proyectos de Extensión Universitaria con objetivos institucionales corporativos con identidad tecno-académica, socio-económica y cultural.
- e. Coordinar la organización y el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

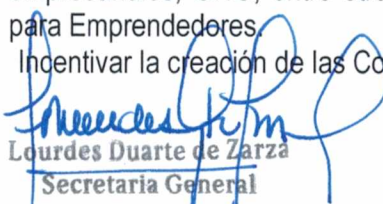
Hoja 20

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

- f. Gestionar recursos con personas físicas y jurídicas, para las actividades de Extensión Universitaria.
- g. Coordinar las gestiones relacionadas con la Extensión Universitaria con las Unidades Académicas.
- h. Recepcionar los informes de Extensión Universitaria generados en cada Unidad Académica, al final de cada semestre, procesarlo y remitirlo a la instancia correspondiente. Deberá reflejar los resultados e impacto de los programas, proyectos y actividades ejecutadas semestralmente.

Ver Anexo I y II

- i. Participar como Director General de Extensión Universitaria de las reuniones con los Directores de Extensión de la Universidad, convocadas por el Rector y /o Vicerrector para analizar las actividades anuales de extensión y proponer las acciones pertinentes.
- j. Redactar el Informe Anual de la Dirección General de Extensión Universitaria, compilando los informes anuales elaborados por los Directores de Extensión de la Universidad y remitir un informe consolidado a la Dirección General de Planificación del Rectorado.
- k. Producir otros informes de su competencia que le sean peticionados por el Rector y por el Vicerrector.
- l. Llevar un registro de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica y de las actividades de extensión, a través de medios impresos indefectiblemente y complementariamente en forma electrónica y audiovisual.
- m. Gestionar la producción de publicaciones de las actividades de extensión de la Universidad.
- n. Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de Extensión Universitaria que se realizan en las Unidades Académicas.
- o. Establecer los parámetros para la gestión de calidad institucional en el nivel de Extensión Universitaria.
- p. Formular, orientar y coordinar las políticas de la Universidad en apoyo a los emprendimientos que surjan a iniciativa del estamento Estudiantil.
- q. Organizar y participar en conferencias, exposiciones, foros, debates, congresos, coloquios, simposios presenciales y/o virtuales en coordinación con las Unidades Académicas.
- r. Promover y coordinar las actividades de vinculación tecnológica y de prestación de servicios a terceros.
- s. Promover emprendimientos, proyectos, planes y/o programas de innovación tecnológica que involucre el trabajo conjunto Universidad – Empresa.
- t. Relacionar a la Universidad con otras instituciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para generar proyectos conjuntos.
- u. Incentivar la formación de Parques Científicos Tecnológicos y la incubación de empresas de base tecnológica en los municipios de la región.
- v. Capacitar en la temática de Vinculación Tecnológica a los diferentes sectores, universitarios, empresariales, ONG, entre otros y favorezcan el desarrollo de iniciativas a través de programas para Emprendedores.
- w. Incentivar la creación de las Consultorías en la Universidad Nacional de Caaguazú.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 21

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

Art. 14: Las Direcciones de Extensión Universitaria, de las Unidades Académicas, tendrán los siguientes deberes:

- a. Elaborar el POA - Plan Operativo Anual de la Unidad Académica de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación anticipada en el mes de diciembre de cada año.
- b. Promover la participación de Docentes, Estudiantes y Funcionarios en las actividades de Extensión Universitaria y vincularlos con la sociedad a través de sus respectivas especialidades.
- c. Registrar y Publicar las actividades de Extensión Universitaria de las Unidades Académicas a través de los medios disponibles.
- d. Gestionar recursos con personas físicas y jurídicas, para las actividades de Extensión Universitaria.
- e. Mantener un banco de datos de los proyectos aprobados y de las actividades de Extensión Universitaria que se realizan en la Unidad Académica.
- f. Registrar la participación de los Estudiantes, Docentes y Funcionarios en las actividades de extensión, así como las actividades desarrolladas conforme al POA.
- g. Remitir a la Dirección General del Rectorado en el mes de diciembre el informe anual de actividades aprobadas por las Unidades Académicas para su registro y los Informes semestrales correspondientes.
- h. Participar en las reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.
- i. Registrar los Proyectos de Extensión Universitaria, a través de medios impresos o digitales indefectiblemente y complementariamente en forma audiovisual.
- j. Coordinar las gestiones relacionadas a la Extensión Universitaria con la Unidad Académica.
- k. Evaluar trimestralmente las actividades de Extensión Universitaria correspondientes al POA a los efectos de que la gestión de calidad institucional sea mensurable.
- l. Formular, orientar y coordinar las políticas de la Universidad en apoyo a los emprendimientos que surjan a iniciativa del estamento Estudiantil.
- m. Organizar y participar en Conferencias, Exposiciones, Foros, Congresos, Coloquios, Simposios presenciales y/o virtuales y coordinar con las Facultades.
- n. Promover y coordinar las actividades de vinculación de innovación - desarrollo, y de prestación de servicios a terceros.
- o. Promover emprendimientos a través de programas, proyectos, y/o actividades de innovación tecnológica que involucren el trabajo conjunto Universidad – Empresa.
- p. Relacionar a la Universidad con otras instituciones y organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, para generar proyectos conjuntos.
- q. Incentivar la formación de Parques Científicos Tecnológicos y la incubación de empresas de base tecnológica en la región.
- r. Capacitar en la temática de Vinculación Tecnológica a los diferentes sectores, universitarios, empresariales, ONG, entre otros y favorecer el desarrollo de iniciativas a través de programas de emprendimientos.
- s. Incentivar la creación de Consultoras desde las Unidades Académicas.


Lourdes Duarte de Zarza

Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 22

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

Art. 15: Los informes mencionados en los deberes de las Direcciones de Extensión Universitaria, deberán contener básicamente los siguientes aspectos:

- La síntesis de las actividades realizadas.
- El porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas.
- Las dificultades encontradas para el alcance de sus metas y las propuestas para superarlas.

El formato estándar de presentación de los informes con las instrucciones será proporcionado por la Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado, el cual será diseñado conjuntamente con la Direcciones de Extensión Universitaria de las Unidades Académicas.

Art. 16: Los Proyectos de Extensión planificados por Alumnos y Docentes deberán ser presentados a los Directores de Extensión Universitaria de las Unidades Académicas para su aprobación, de igual manera a seguir debe ser aprobado por el Consejo Directivo y/o Decano de cada Facultad.

Art. 17: La Presentación de los Programas, Proyectos y Actividades de Extensión Universitaria deberán obedecer a estándares establecidos por la Universidad Nacional de Caaguazú a través de la Dirección de Extensión Universitaria de las Unidades Académicas.

Ver Anexo III y IV

CAPÍTULO IV: PLANIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Art. 18: Las Actividades de Extensión Universitaria estarán orientadas a promover la mayor calificación de los Alumnos, así como la construcción del conocimiento con las comunidades, a través de la Universidad Nacional de Caaguazú. Por la importancia que representan es necesario que las mismas se planifiquen sobre la base de programas, proyectos, actividades y resultados de investigación, que expresan con claridad sus objetivos, metas, recursos humanos, costos y financiamiento.

Art. 19: Se podrá realizar programas, proyectos y actividades conjuntos, a través de la integración de asignaturas, y actividades multidisciplinarias con las Unidades Académicas, que permita la racionalización de recursos y que posibiliten resultados con un mayor Impacto Social.

Art. 20: La generación de programas, proyectos y actividades con instituciones, organizaciones y empresas del sector público y privado, que permitan establecer redes sostenibles y sustentables.

Art. 21: Cada Unidad Académica podrá adoptar los criterios de adjudicación de horas/ créditos y será de la siguiente manera:


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 23

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

- a. En la Universidad se tendrán los siguientes criterios; 1 crédito podrá contener entre 40 horas como mínimo y 48 horas como máximo en el semestre.
- b. Para las unidades académicas que adopten horas reloj, deberán cumplir como mínimo con 240 horas y 288 horas como máximo hasta el fin de la Carrera, la distribución anual no podrá superar las 96 horas, desde el primer curso.
- c. Para las unidades académicas que adopten créditos de extensión, 1 crédito de extensión por objetivo como mínimo, por año, debiendo realizarse 6 créditos por Carrera desde el primer curso.

Art. 22: Los programas, proyectos y actividades de Extensión Universitaria tienen por objetivo principal la construcción del conocimiento del estudiante a partir de la Asignatura o Cátedra para realizar la Extensión Universitaria con responsabilidad y profesionalismo. Los mismos deberán enmarcarse en las políticas de extensión de la Universidad.

Art. 23: Los programas, proyectos y actividades de Extensión Universitaria es exclusiva potestad de la Dirección de Extensión de cada Unidad Académica que debe evaluar la pertinencia del mismo y posteriormente elevarlo al Decano y/o Consejo Directivo para su aprobación. Los Recursos Económicos, Infraestructuras y Equipos deben ser previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación o Recursos Alternativos.

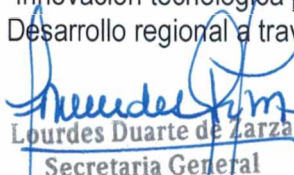
Art. 24: La Extensión Universitaria podrá desarrollarse dentro o fuera de la Universidad, siempre en el marco de acciones planificadas, de acuerdo a la política de extensión universitaria, que posibiliten la incorporación a la sociedad, que permita una formación integral del estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje.

CAPITULO V: LINEAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

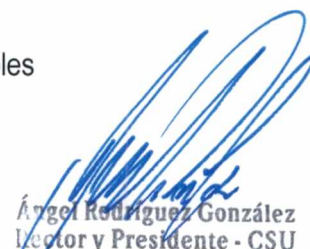
Art. 25: La Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú reconoce Líneas de Acción para desarrollar los programas, proyectos y actividades aprobados en los diferentes niveles.

Art. 26: Las líneas de extensión permiten y promueven el desarrollo con enfoque multidisciplinar orientadas desde la responsabilidad social universitaria. Las mismas son las siguientes de acuerdo a la política de extensión universitaria:

- a. Inclusión Social y Promoción del Derecho
- b. Promoción y servicios de la Salud
- c. Educación Ambiental, producción de servicios sustentables y sostenibles
- d. Innovación tecnológica para el desarrollo sostenible
- e. Desarrollo regional a través de Centros Comunitarios


Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 24

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

- f. Generación del crecimiento económico a través de la innovación y el emprendedorismo.
- g. Formación humanística, y desarrollo profesional.
- h. Desarrollo de las tecnologías de la información TIC.
- i. Vinculación de la Extensión Universitaria con la Academia, la Investigación y el Bienestar Estudiantil para proyectos o programas.
- j. Indicadores socioeconómicos para contribuir con las políticas públicas.
- k. Preservación de recursos naturales

CAPÍTULO VI: GENERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Art. 27: Todos los programas, proyectos y actividades de Extensión Universitaria, deberán cumplir con los requisitos establecidos para la aprobación de la Dirección de Extensión Universitaria conforme a las líneas de acción. Asimismo, deberán surgir de los estudiantes, egresados, docentes, funcionarios, comunidad educativa y la sociedad en general, que deberá canalizarse por las vías institucionales.

CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 28: Todos los estudiantes matriculados en la Universidad Nacional de Caaguazú deberán cumplir con los requisitos establecidos en horas/créditos de Extensión Universitaria para su Graduación.

Art. 29: Supletoria y opcionalmente, el estudiante podrá participar previa autorización del Director de Extensión Universitaria de la Facultad en una de las actividades de Extensión Universitaria organizada por otra Unidad Académica; en este caso deberá presentar a la Facultad de la cual depende, la constancia de su participación, a los efectos del registro correspondiente.

Art. 30: El presente Reglamento será aplicado con carácter obligatorio en todas las actividades de Extensión Universitaria que formen parte de los programas de estudios, de las Asignaturas correspondientes a la malla curricular de cada Carrera de las Unidades Académicas en la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 31: Los estudiantes que voluntariamente participen a través de la Universidad en actividades excepcionales por situaciones de siniestros o de emergencias de trascendencia nacional e internacional, obtendrán un reconocimiento especial debidamente asentado en la Constancia de participación, conforme lo requiera cada situación en horas o créditos de Extensión Universitaria.

Art. 32: Los estudiantes podrán desarrollar programas, proyectos y actividades de Extensión Universitaria internacionalmente a fines a la carrera, en ese caso las horas/créditos de Extensión Universitaria serán computadas por cada Unidad Académica, acorde a la estandarización de las horas.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 25

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

CAPÍTULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES Y REGISTROS

Art. 33: La participación del Docente será: animador, facilitador, guía, y educador. Los programas, proyectos y actividades de Extensión de las Unidades Académicas serán obligatorias, en el marco de la asignatura correspondiente o asociada en cátedra.

Art. 34: Las Unidades Académicas incorporarán en sus Reglamentos de concurso docente por méritos y aptitudes una ponderación a favor de los docentes participantes de las tareas de Extensión Universitaria. Estos valores serán determinados considerando, los siguientes aspectos:

- b. La participación en situaciones de emergencias de carácter Nacional.
- c. El tiempo de participación en actividades de Extensión Universitaria.
- d. La participación voluntaria en carácter de Ad Honorem.

Art. 35: La realización de los proyectos, programas y actividades de Extensión Universitaria es parte del Acuerdo de Gestión Institucional y Calidad Docente.

Art. 36: Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán a la Dirección de Extensión Universitaria de la Unidad Académica, los nombres de las personas que han participado de la Extensión y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj a través de una planilla donde necesariamente constara de Nombre y Apellido del estudiante, la Carrera a la que pertenece, detalle de las actividades realizadas, tiempo establecido y otras informaciones relevantes.

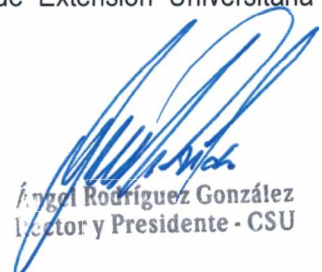
Art. 37: Las Direcciones de Extensión Universitaria de las Unidades Académicas, deberán facilitar el acceso de las Horas/Créditos acumulados por el estudiante, a través de los medios disponibles.

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40: Este Reglamento estará en concordancia a la Ley y/o Estatutos de la Universidad Nacional del Caaguazú, las modificaciones pertinentes trabajadas en cooperación de las Unidades Académicas, a partir de su aprobación será a propuesta de la Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado al Consejo Superior Universitario.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 26

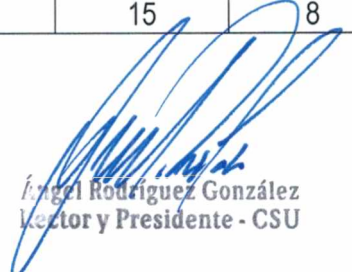
Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

ANEXO I: HORAS

ACTIVIDADES	HORAS		Nacional		Internacional	
	Local		Organizador	Participante	Organizador	Participante
	Organizador	Participante				
Conferencias	8	3	10	5	12	6
Exposición, Cursos, Charlas y Talleres a fines a la Extensión Universitaria	8	3	10	5	10	5
Foros	8	3	10	6	10	8
Congresos y Jornadas	15	8	17	10	20	12
Coloquios	8	3	10	5	15	8
Concurso y Competencias	8	3	10	5	10	5
Simposios	8	3	10	5	10	5
Promover y coordinar las actividades de vinculación tecnológica.	7	3	9	5	12	6
Prestación de servicios a terceros y salida de campo.	15	8	17	9	20	10
Promover emprendimientos, proyectos, planes y/o programas de innovación tecnológica que involucre el trabajo conjunto Universidad – Empresa.	7	4	9	5	15	8


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 27

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

Relacionar a la Universidad con otras instituciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para generar proyectos conjuntos.	10	5	12	7	15	8
Incentivar la formación de Parques Científicos Tecnológicos y la incubación de empresas de base tecnológica en los municipios de la región.	15	8	17	9	20	10
Capacitar en la temática de Vinculación Tecnológica a los diferentes sectores, universitarios, empresariales, ONG, entre otros y favorecer el desarrollo de iniciativas a través de programas para Emprendedores.	7	4	9	5	12	6
Incentivar la creación de las Consultorías en la Universidad Nacional de Caaguazú.	15	7	17	10	20	10
Giras Educativas	8	3	10	5	12	6
Arte y Deporte	8	3	10	5	12	6

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

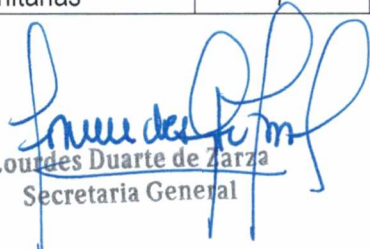
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 28

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

Excepcionales por situaciones de siniestros, catástrofes naturales.	5	3	8	5	12	7
Emergencias de trascendencia nacional ejecución semestral (*) (Minga ambiental, Epidemia, etc)	18	10	20	10		
Responsabilidad social y actividades comunitarias	7	4	8	5	10	6


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

ANEXO II: FACULTADES

PLANILLA de EXTENSIÓN ACADÉMICA - PRIMER CURSO PRIMER SEMESTRE - AÑO 2015 ADMINISTRACIÓN - SEDE CORONEL OVIEDO				Horas Anterior	Actividades de Extensión Universitaria					Actividades de Extensión Extraordinarias					Total de Horas Acumuladas Primer Semestre	Total Horas Acumuladas
Ord.	APELLIDOS	NOMBRES	CIP		Educación Financiera a Productores Feriantes - Mayo/2014	Manejo Agrosilvopastoril y Etología - Gira Educativa PLANTEC Vivero Forestal Clonar 13/05/2014	Agricultura Eco Orgánica - Huerta Ciudad Expo - Mayo/Junio 2014	Fisiología Vegetal- Visita al Laboratorio de Suelo Universidad Católica Junio/2014	Productmark "Mani Tostado" 22/04/2014	Preparación Stand Productivo 22/04/2014	Práctica de Campo (Vegetal) Abril-Junio	Cortinas Rompe Vientos 23/05/2014	Vivero Forestal Junio/2014	Participación Expo Ambiental 18,19,20/06/2014		
1	CORONEL	DIEGO Emanuel	05194302	0	0	5	0	5	5	5		0	0	20	20	
2	DUARTE	EDGAR	06555825													
3	GARAY	Ramírez ARIEL	05578825													

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Lector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

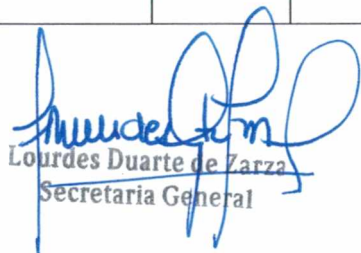
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

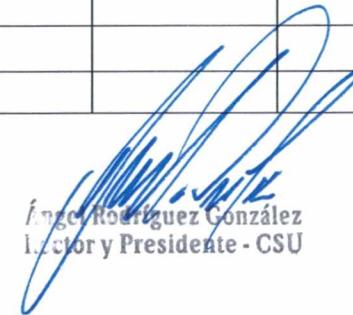
ANEXO III: FACULTADES

INFORME DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - AÑO 2020 EJECUTADAS

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR O INSTITUCION	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA-PROYECTO - ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	CANTIDAD DE ALUMNOS INVOLUCRADOS	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE HORAS/CRÉDITO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DIFICULTADES ENCONTRADAS	PROPUESTAS PARA SUPERARLAS	PERIODO DE EJECUCIÓN


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Lector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 31

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

ANEXO IV: PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD

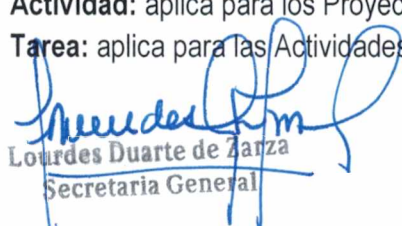
1. Contenido:

- | a. Programa | Proyecto | Actividad |
|--|----------|-----------|
| b. Denominación: | | |
| c. Fecha de realización: | | |
| d. Fecha de finalización: | | |
| d. Hora: | | |
| e. Unidad Académica: | | |
| f. Carrera: | | |
| g. Curso: | | |
| h. Organizaciones Involucradas: | | |
| i. Vinculación: | | |
| j. Fundamentación: | | |
| k. Objetivos: | | |
| l. Descripción para la ejecución: | | |
| m. Principales resultados esperados: | | |
| n. Metas cuantificables: | | |
| o. Indicadores para Evaluación: | | |
| p. Mecanismo para el Monitoreo: | | |
| q. Recursos Humanos participantes: (cantidad de Estudiantes, Docentes y funcionarios de la UNCA y de otras Organizaciones) | | |
| r. Proponente: | | |
| s. Beneficiarios: | | |

2. Localización o Modalidad:

3. Cronograma:

- **Actividad:** aplica para los Proyectos y Programas de Extensión Universitaria
- **Tarea:** aplica para las Actividades de Extensión Universitaria


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

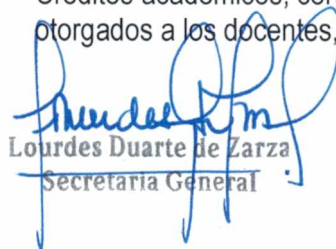
Hoja 32

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

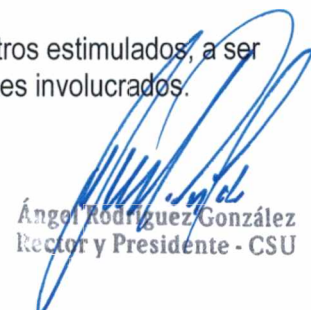
Actividad	Tarea	Cronograma				
		Fecha de Inicio	Días	Hora	Fecha de Finalización	Horas/Crédito
Llenado de formulario	Solicitar aprobación a Decanato					
Elaboración del programa de actividad						
Conformación del equipo de trabajo						
Participación y cobertura en el día del evento.						
Acreditación de horas de extensión universitaria						
Periodo de reclamo y/o ajustes en acreditación						

4. Anexos del Programa, Proyecto o Actividad:

Créditos académicos, certificados, reconocimiento, premios u otros estimulados, a ser otorgados a los docentes, a los estudiantes y a otros participantes involucrados.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007


Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 33

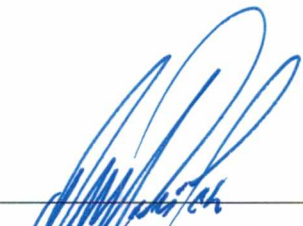
Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

ANEXO V

1. FORMULARIO DE INFORME DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD:	Carrera/Sede:
	Responsable/s:
	Semestre:
	N° de Celular:
	Correo electrónico:
	Tema:
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD:	Lugar/Ciudad/País:
	Fecha de inicio y fin:
	Tiempo de duración (en horas o días):
	Involucrados (Instituciones, empresas, cursos, filiales):
	Beneficiados por el proyecto (N.º de instituciones, personas):
Medios utilizados (transporte, multimedios, otros) :	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD:	
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:	


Lourdes Duarte de Larza
 Secretaria General




Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 34

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020,
"Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la
Universidad Nacional de Caaguazú"

RESULTADOS E IMPACTOS OBTENIDOS:		
RECOMENDACIONES:		
FIRMAS DE LOS RESPONSABLES:	RESPONSABLE/S (firma, aclaración y N° documento de identidad)	
ANEXOS JUSTIFICATIVOS (planillas de asistencia, fotos, dípticos, instrumentos o medios de evaluación, certificados, otros.):		


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Martínez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 35

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD:		
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:		
RESULTADOS E IMPACTOS OBTENIDOS:		
RECOMENDACIONES:		
FIRMAS DE LOS RESPONSABLES:	RESPONSABLE/S (firma, aclaración y N° documento de identidad)	
ANEXOS JUSTIFICATIVOS (planillas de asistencia, fotos, dípticos, instrumentos o medios de evaluación, certificados, otros.):		


Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General




Ángel Rodríguez González
 Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 36

Anexo II de la Resolución CSU N° 104/2020, Acta N° 028/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, "Por la cual se aprueba la Política y el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú"

AUTORES:

Dr. Ulises Villasanti – Vice Rector – Director General de Extensión Universitaria

Abg. Liliana Schmidbauer – Coordinadora de Eventos Institucionales y Sociales

Lic. Elvio Cáceres – Coordinador de Bienestar Estudiantil

M.V. Nadir Carreras – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad Ciencias de la Producción

Lic. Carolina Sanabria – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Marta Alfonso – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. Daisy Encina Villasanti – Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud

Abg. Lucia Sanabria – Directora de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas

Dr. Miguel Campuzano – Director de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Médicas

Ing. Carlos Anibal Casco – Coordinador de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

Lic. Ninfa Torales – Coordinadora de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología

Dra. Silvana Delvalle – Directora de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología

Lic. Esmilda Ledesma – Secretaria de Extensión Universitaria de la Escuela de Artes y Desarrollo de Talentos "Arribeño Don Ramón Mendoza"


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU